

a) El nombramiento de nueva Directora y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, Director, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o Entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternos, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de La Coruña o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca subasta para la adquisición de 750 pupitres con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a subasta la adquisición de 500 pupitres unipersonales y 200 pupitres bipersonales para las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Las bases que han de regir dicha subasta podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, planta octava, durante todos los días hábiles, de cinco a siete de la tarde, excepto los sábados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Granada por la que se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Por el presente se convoca subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras en las localidades que se indican:

Guajar Faragüitz.—Cuatro escuelas y cuatro viviendas. Tipos ER-37 y VMN-6. Presupuesto de contrata, 918.133,51.

Laroles.—Cuatro escuelas y cuatro viviendas. Tipos ER-37 y VM-9. Presupuesto de contrata, 885.525,16.

Lanteira.—Cuatro escuelas y tres viviendas. Tipos ER-37 y VM-9. Presupuesto de contrata, 765.757,55.

Lapeza.—Seis escuelas y seis viviendas. Tipos ER-38 y VM-9. Presupuesto de contrata, 1.615.732,97.

Quentar.—Cuatro escuelas y cuatro viviendas. Tipos ER-37 y VM-9. Presupuesto de contrata, 862.286,48.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada (Ganivet, 3, cuarto derecha), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los licitadores, así como la documentación que deben acompañar a sus proposiciones.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las diecisiete horas.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Quienes concurran a estas subastas deberán constituir fianza provisional por el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata correspondiente a la obra, en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales o bien mediante aval bancario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (calle o plaza) número, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de, por el importe de (en letra) pesetas, o sea con la baja del, por ciento sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma.)

Granada, 15 de febrero de 1962.—El Secretario de la Junta Provincial, Miguel Cuevas García.—716.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se transcribe programa de los concursos que se citan.

Fundación para el «Premio del Conde de Toreno» (1961-1963).—Tema: Desarrollo económico español e integración europea.—Condiciones especiales.—1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 20.000 pesetas en metálico y diploma.—2.ª Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1963. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «Premio del Conde de Torreánaz» (1962-1964).—Tema: «El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma».—Condiciones especiales.—1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 10.000 pesetas y diploma.—2.ª El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 31 de diciembre de 1964.—3.ª Según la disposición testamentaria del señor Conde de Torreánaz, «la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica». 4.ª La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «Premio del Marqués de la Vega de Armijo» (1959-1962).—Tema: «Crisis y evolución de las clases medias en España en lo que va de siglo».—Condiciones especiales.—1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada, obtendrán 15.000 pesetas y diploma.—2.ª El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 15 de junio de 1963.—3.ª Rige en este concurso la condición especial cuarta anterior.

Reglas generales para los presentes concursos

1. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y deberán presentarse en un solo ejemplar y escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.—II. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de